



*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Bancaria "La Caixa" para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura del Programa eduCaixa. (2017060451)*

Habiéndose firmado el día 23 de noviembre de 2016, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Bancaria "La Caixa" para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura del Programa eduCaixa, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de marzo de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA  
DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMA-  
DURA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA DEL PROGRAMA EDUCAIXA

Mérida, a 23 de noviembre de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, D. Rubén Rubio Polo, en representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE extraordinario de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera (DOE núm. 202, de 20 de octubre).

Y de otra, D.<sup>a</sup> Elisa Durán Montolío, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa" (en adelante denominada Fundación Bancaria "La Caixa" u Obra Social "La Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, 621-629 y con NIF num. G-58899998, en calidad de Directora General Adjunta, en virtud de la representación y poderes que tiene atribuidos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente su legitimación y plena capacidad jurídica para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración entre las dos instituciones para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura del Programa eduCaixa, que comprende y aglutina todo el catálogo de recursos y actividades educativas de la Obra Social "La Caixa", y los pone al servicio de la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes formalizan este convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

**Primera. Objeto del convenio.**

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Fundación Bancaria "La Caixa", a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa eduCaixa en Extremadura.

Los objetivos generales del Programa eduCaixa se orientan a facilitar el acceso a todos los recursos y actividades educativas al mayor número de docentes y escolares, dando visibilidad de toda la oferta educativa de la Obra Social "La Caixa" y garantizando su implementación.

La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que facilite el acceso a los recursos educativos que ofrece el Programa eduCaixa, para lo cual resulta esencial constituir esta fórmula de cooperación y coordinación entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y Fundación Bancaria "La Caixa" con el fin de crear un marco común de trabajo destinado a fijar procedimientos concretos de actuación.

Con el presente convenio, se pretende, en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a potenciar los recursos propuestos en el Programa eduCaixa y asegurar la máxima eficacia y eficiencia de sus resultados.

### ***Segunda. Compromisos de Fundación Bancaria "La Caixa".***

Fundación Bancaria "La Caixa" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Impulsar y difundir el Programa eduCaixa a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales, on y off-line.
- Dinamizar el portal web [www.educaixa.com](http://www.educaixa.com), para facilitar el acceso a los recursos educativos a toda la comunidad educativa.
- Mantener y actualizar los contenidos englobados en eduCaixa.
- Crear nuevos recursos que respondan a las necesidades de la comunidad educativa en la planificación de sus actividades.

### ***Tercera. Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.***

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se compromete a:

- Dar a conocer el Programa eduCaixa a través de sus acciones y canales habituales dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Colaborar con la Fundación Bancaria "La Caixa" en la implementación de los recursos y actividades específicas contenidas en el marco del Programa eduCaixa.

### ***Cuarta. Seguimiento.***

Con la finalidad de articular el desarrollo del presente convenio, facilitar la gestión, el seguimiento y el traslado de la información entre ambas instituciones sobre la evolución del Programa y de sus contenidos específicos, se establece una comisión de seguimiento presidida por el Secretario General de Educación de Extremadura o persona en quien delegue, además de por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura:

— Un representante de la Secretaría General de Educación, que actuará como Secretario.

Por parte de la Fundación Bancaria "La Caixa":

— Un representante del Área de Acción Territorial – Área de Acción Educativa-

Esta Comisión se reunirá periódicamente, a propuesta de cualquiera de las dos Instituciones. Cualquiera de ambas instituciones podrá asimismo convocar una reunión con carácter extraordinario cuando lo estimen conveniente. Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas en recursos y actividades que resulten de la creación del marco común de trabajo, se suscribirán mediante Adendas específicas a este Convenio. El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

#### ***Quinta. Obligaciones económicas.***

El presente acuerdo no implica obligación económica alguna para los firmantes del mismo.

#### ***Sexta. Difusión.***

Cualquier difusión que se realice del contenido del presente convenio, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las mismas.

#### ***Séptima. Vigencia y resolución del Convenio.***

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del curso escolar 2018/2019.

Anualmente, se procederá por parte de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y de la Fundación Bancaria "La Caixa" a la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente convenio, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución. Asimismo, también podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes.

#### ***Octava. Protección de Datos de Carácter Personal.***

Las instituciones firmantes de este Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del mismo.



Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

***Novena. Naturaleza y jurisdicción.***

Este convenio de colaboración se registrará por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes podrán someterse al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Educación y Empleo

Por la Fundación Bancaria "La Caixa"

EL SECRETARIO GENERAL

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA,

P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015  
(DOE núm. 202, de 20 de octubre),

Fdo.: Rubén Rubio Polo

Fdo.: Elisa Durán Montolío

• • •